CONTRATO DE SERVICIOS N° MIC/AIEP/PNRC/001/ AT FACILITACION DEL COMERCIO PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Ministerio de Industria y Comercio, Equipo de Administracion del Proyecto AIEP, Capitán Pedro Villamayor e/ Nicolás Blillof y Teófilo del Puerto – Bloque A (Barrio Villa Aurelia), Asunción – Paraguay ("el Órgano de Contratación"),

por una parte,

y

MCS GRUPO CONSULTOR
Gral. Santos 1170 c/ Concordia Oficina G4
RUC: 80019221-4

por otra,

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El objeto del presente contrato es "**Servicios de Asistencia Técnica al Proyecto de Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), para la actualización de los trámites de exportación a través de la integración de nuevos productos y funciones y optimización de trámites para los usuarios finales**", en la República del Paraguay. ("los servicios").

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes:

Anexo I: Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Unión Europea
Anexo II: Términos de Referencia [incluyendo las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de las ofertas].
Anexo III: Organización y metodología [incluyendo las aclaraciones realizadas por el licitador durante la evaluación de las ofertas].
Anexo IV: Expertos principales.
Anexo V: Presupuesto: desglose presupuestario
Anexo VI: Formularios y otros documentos pertinentes
Anexo VII: Informe de resultados y términos de referencia para la verificación de gastos

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia allí indicado.

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en: guaranies, es un **contrato basado en honorarios**. De acuerdo con el límite máximo de los honorarios, los gastos imprevistos y la disposición sobre el control del gasto definido en el Anexo V. El valor máximo del contrato asciende a **Gs. 989.040.000.-** (Novecientos ochenta y nueve millones cuarenta mil), será abonado con fondos de la Unión Europea, sin impuestos.

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la implementación es a la firma del contrato entre ambas partes

(5) Plazo de implementación

El plazo de implementación de las tareas identificadas en los Anexos II y III será de siete (7) meses a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia.

(7) Pagos y cuenta bancaria

7.1 Los pagos se efectuarán en Euros de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con los Artículos 7.8 y 20.7 de las Condiciones Generales.

7.2 Los pagos serán los siguientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales:

Mes		GUARANIES
1	Pago de prefinanciación	395.616.000.-
7	Saldo previsto	593.424.000.-
	Total	989.040.000.-

Las cantidades reales que se pagarán tras el pago de prefinanciación pueden variar. Deben estar basadas en la factura del titular acompañado de un informe provisional y un informe de verificación de gastos, a reserva de la aprobación de estos informes conforme al artículo 27 de las Condiciones Generales.

Las facturas provisionales deberán ser abonadas de modo que el importe de los pagos no supere el 90% del importe total del contrato definido en el artículo 3 de las Condiciones Particulares. El abono del saldo por el importe final del contrato, sujeto al importe máximo del contrato fijado en el artículo 3, se realizará tras deducir los importes ya pagados, en el plazo de 45 días a partir de la recepción por parte del Órgano de Contratación de la factura acompañada por el informe final de progreso, los gastos imprevistos y la provisión del control del gasto que se hayan efectuado realmente durante el periodo, sujeto a la aprobación de estos informes.

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas de conformidad con los Artículos 5.3 y 7.8 de las Condiciones Generales.

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

9.1 La legislación de la República del Paraguay regirá todas las cuestiones no cubiertas por el contrato.

9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.

(10) Subcontracting

La subcontratación no está permitida.

(11) Régimen Fiscal y Aduanero

La comisión Europea y la Republica del Paraguay han acordado en el Marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/019-481 excluir completamente los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido en impuesto sobre el valor agregado – I.V.A. – o equivalente) de la financiación de la Comunidad.

Estos impuestos, si hubiere que pagar en el marco de este contrato, estarán pagados por el Ministerio de Industria y Comercio con fondos adicionales a los fondos contemplados en la contrapartida del Gobierno a dicho convenio de Financiación.

(12) Solución de diferencias

12.1 Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de justicia correspondientes radicados en a ciudad de Asunción, Paraguay que aplicará la legislación nacional del Órgano de Contratación.

(13) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid: http://www.ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por el titular:

Nombre y apellidos: Santiago De Filippis

Cargo: Socio

Firma:

Fecha: 24/08/2012

Nombre y apellidos: Hugo Royg

Cargo: Socio

Firma:

Fecha: 24/08/2012.-

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos: Medes Justo Mendoza

Cargo: Director del Proyecto

Firma:

Fecha: 24/08/2012

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos: Sonia Sosa

Cargo: Responsable Contable

Firma:

Fecha: 24/08/2012